MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 017

TEMUCO, 03 ENE 2020

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23.12.2019.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.747 del 18 de diciembre del 2019.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1956668

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programa Recreativos; por el monto que se indica;

15 01 04 Actividades de Expresión Artística **34.450.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA $34.450.000 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones necesarias para que niños(as) y jóvenes desarrollen su capacidad física orientadas a la expresión artística, creando hábitos de práctica deportiva, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana. Como producto de esta enseñanza y sistematización se podrá participar y organizar encuentros deportivos con el objeto de posicionar a la comuna como ciudad deportiva.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Acrecentar y fortalecer el espacio destinado a la actividad deportiva formativa y competitiva para una frecuencia de asistencia mensual estimada de 170 niños(as) y jóvenes, abriéndoles una instancia de participación en talleres de expresión artística para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, en sesiones de dos y/o tres horas cronológicas en la semana en diferentes gimnasios y recintos deportivos de la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. **Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de verano:** 13 Talleres Deportivos de Verano de Expresión Artística: Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.

2. **Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos anual:** 15 Talleres Deportivos en las disciplinas de Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.

3. **Actividad 3: Ejecución de "Gala de Deportes Artísticos año 2020":** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Actividades de Expresión Artística: Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza para constituir un escenario de desarrollo deportivo recreativo dirigido a la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Deportes Expresión Artística se esperan una frecuencia de asistencia mensual estimada de 170 alumnos de edades comprendidas entre 4 a 17 años como beneficiarios directos y 340 indirectos que corresponden a su entorno cercano cómo sus papás, hermanos, amigos y familiares, el taller deportivo comprenderá los deportes de Gimnasia artística, Gimnasia rítmica, Patinaje artístico, Cheerleaders y Danza coreográfica se realizará en gimnasios y recintos deportivos municipales de lunes a sábado en jornada mañana y tarde para niños(as) y jóvenes de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	**Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de verano:** 13 Talleres Deportivos de Verano de 2 y 3 horas semanales de Expresión Artística: Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.	**$8.827.908.-**
Marzo a Diciembre	**Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos anual:** 15 Talleres Deportivos de 2 y 3 horas semanales en las disciplinas de Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.	**$22.122.092.-**
Diciembre	**Actividad 3: Ejecución de "Gala de Deportes Artísticos año 2020":** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Deportes Expresión Artística.	**$3.500.000.-**
	TOTAL	**$ 34.450.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de verano: 13 Talleres Deportivos de Verano de 2 y 3 horas semanales de Expresión Artística: Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.	**$8.827.908.-**
Recursos Humanos	**01 persona que cumpla la función de**: Realizar atención y orientación a 100 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, con la finalidad de difundir los objetivos del programa, proporcionando además información respecto de los horarios de funcionamientos de los talleres del programa Actividades de Expresión Artística. Realizar la recepción de cartas ingresadas en oficina de partes de la municipalidad de Temuco y dar respuesta a los requerimientos de los usuarios. Todo lo anterior, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **07 profesionales del área del deporte, técnicos deportivos o preparadores físicos que cumplan la función de:** 13 talleres Deportivos de 2 y 3 horas semanales en las disciplinas de	$8.827.908.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos anual: 15 Talleres Deportivos de 2 y 3 horas semanales en las disciplinas de Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.	**$22.122.092.-**
Recursos Humanos	**08 profesionales del área del deporte, técnicos deportivos o preparadores físicos que cumplan la función de:** Para ejecutar 15 talleres deportivos de 2 y 3 semanalesen las disciplinas de Gimnasia Artística, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Gimnasia Rítmica y Danza a realizarse en gimnasios y recintos deportivos municipales de Temuco.	$16.672.092.-
Recursos Materiales	Adquisición de vestuario deportivo para imagen corporativa del programa (Polerón, polera, buzo, parca, short y chaqueta)	$350.000.-
	Adquisición de textos y otros materiales de enseñanza (colchonetas, tapetes, trampolin, conos, entre otros).	$4.000.000.-
	Productos farmacéuticos para los usuarios de los talleres.	$300.000.-
	Servicios de impresión (pendones, Roller, afiches, dípticos).	$300.000.-
	Premios (trofeos, medallas, galvanos y otros).	$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Ejecución de "Gala de Deportes Artísticos año 2020": Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Actividades de Expresión Artística en niveles iniciación, intermedios y avanzados, para constituir un escenario de desarrollo deportivo recreativo dirigido a la comunidad.	**$3.500.000.-**
Recursos Humanos	10 Profesionales del área del deporte, monitores, técnicos deportivos o preparadores físicos que participaran en conjunto con alumnos del programa Act. De Expresión Artística en una muestra deportiva en actividad "Gala de Deportes Artísticos año 2020".	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición Servicio de Producción de eventos para actividad deportiva recreativa.	$ 3.500.000.-
Recursos Financieros	No Hay	$0.-
	TOTAL	**$34.450.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

CME/RZC/AFT/AEM/ELH
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.